

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, del día 13 de Junio de 2015, se reúnen previa convocatoria efectuada, las personas que después se detallan, quienes han presentado la credencial de Concejal electo ante la Secretaría General del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal.

JOAQUIN REQUENA REQUENA (PSOE DE ANDALUCIA)
MARIA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE (PSOE DE ANDALUCIA)
DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA (PSOE DE ANDALUCIA)
FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ (PSOE DE ANDALUCIA)
FRANCISCO SELFA GARCÍA (PSOE DE ANDALUCIA)
AZUCENA HARO LUNA (PSOE DE ANDALUCIA)
MANUEL MAZA ROJAS (PP)
MARIA DOLORES PEREZ JIMENEZ (PP)
MARÍA ANTONIA PAREDES MANSILLA (PP)
ANTONIO TORRALBA AYUSO (IULV-CA)
JOAQUÍN DAVID GARRIDO PARRILLA (IULV-CA)

Conforme al orden del día establecido, la sesión se desarrolla, en los siguientes puntos:

Primero.— Constitución Mesa de Edad. Comprobación de credenciales y personalidad de los electos.

En cumplimiento de lo que disponen los arts. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita al concejal electo de mayor edad, Sr Requena Requena, que pase a presidir la Mesa acompañado, como vocal, del concejal electo de menor edad, el Sr Selfa García, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Navas de San Juan.

Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, el Señor presidente declara abierta la sesión.

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de La Carolina, ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015 en la circunscripción electoral de Navas de San Juan, certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Navas de San Juan, según el resumen siguiente:

Número de electores: 3,887. Número de votantes: 2,964. Número de votos a candidaturas: 2,844. Número de votos en blanco: 48. Número de votos válidos: 2,892. Número de votos nulos: 72.

Candidaturas Votos obtenidos Núm. concejales:

PSOE-A	1,628	6
PP	756	3
IU LV-CA	513	2

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la

siguiente relación nominal:

CONCEJALES ELECTOS:

JOAQUIN REQUENA REQUENA (PSOE DE ANDALUCIA)

MARIA JOSEFA MARTINEZ LAFUENTE (PSOE DE ANDALUCIA)

DIEGO MANUEL REQUENA HONRUBIA (PSOE DE ANDALUCIA)

FRANCISCA RAMONA PALOMARES GOMEZ (PSOE DE ANDALUCIA)

FRANCISCO SELFA GARCÍA (PSOE DE ANDALUCIA)

AZUCENA HARO LUNA (PSOE DE ANDALUCIA)

MANUEL MAZA ROJAS (PP)

MARIA DOLORES PEREZ JIMENEZ (PP)

MARÍA ANTONIA PAREDES MANSILLA (PP)

ANTONIO TORRALBA AYUSO (IULV-CA)

JOAQUÍN DAVID GARRIDO PARRILLA (IULV-CA)

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

El Secretario General informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

El Secretario indica que todos los concejales electos están debidamente informados de que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.— Juramento o promesa de los Concejales.

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, el presidente formula la siguiente pregunta:

«¿Juráis o Prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Navas de San Juan con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Los concejales electos son citados por orden de proclamación, contestando:

Señor REQUENA REQUENA: Sí, prometo.

Señora MARTINEZ LAFUENTE: Sí, prometo.

Señor REQUENA HONRUBIA: Sí, prometo.

Señora PALOMARES GÓMEZ: Sí, prometo.

Señor SELFA GARCÍA: Sí, prometo.

Señora HARO LUNA: Sí, prometo.

Señor MAZA ROJAS Sí, juro.

Señora PEREZ JIMENEZ: Sí, juro.

Señora PAREDES MANSILLA: Sí, juro.

Señor TORRALBA AYUSO: Sí, prometo.

Señor GARRIDO PARRILLA: Sí, prometo.

Tercero.— Declaración de constitución de la Corporación.

Una vez cumplidos los trámites preceptivos el presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE NAVAS DE SAN JUAN.

Cuarto.— Elección de Alcalde.

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que de conformidad con el art. 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura. Preguntados si alguno de ellos retira su candidatura, el Sr. MAZA ROJAS y el Sr. TORRALBA AYUSO manifiestan que retiran su candidatura a la Alcaldía.

Por la Secretaría General se indica que en función de la respuesta anterior será candidato a Alcalde del Ayuntamiento de Navas de San Juan el siguientes concejal que encabeza la correspondiente candidatura: Señor: REQUENA REQUENA informados de los procedimientos de elección, manifiestan los asistentes, por unanimidad que la votación será ordinaria a mano alzada procediéndose a votar por orden de proclamación a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

Señor REQUENA REQUENA obtiene 6 votos afirmativos y 5 votos negativos.

Habiendo obtenido el quórum mínimo de 6 que es la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, por el Secretario General, se PROCLAMA Alcalde electo de Navas de San Juan al Señor REQUENA REQUENA.

Quinto.— Juramento o Promesa y toma de posesión del Alcalde.

A continuación por el Secretario General se pregunta al alcalde proclamado si acepta el cargo:

El Señor Requena Requena responde afirmativamente por lo que, accediendo al hemiciclo del Salón de sesiones, manifiesta: *«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Navas de San Juan con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado»*, asumiendo así los deberes y atribuciones que legalmente le corresponden.

A continuación, entre los aplausos de los presentes, el Alcalde de Navas de San Juan pasa a ocupar, acompañado del Secretario General, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la mesa de edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

El Sr. ALCALDE, después de dar las gracias por la elección, cede la palabra a cada uno de los cabezas de lista de las diferentes candidaturas por orden decreciente a los sufragios obtenido en las elecciones.

A continuación el Sr. Alcalde, cerrando el turno de intervenciones da lectura a un breve discurso.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:30 horas del día 13 de Junio de 2015, extendiéndose la presente Acta. Doy fe. El Secretario.